



AJ 013/2023

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO MEJORAMIENTO COMUNITARIO JUNTA VECINAL N° 7, DE LA COMUNA DE NATALES, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, D.S N° 27/2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 0353

PUNTA ARENAS,

08 SEP 2023

VISTOS:

- La ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- El D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega facultades que indica en los Secretario Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- El Oficio Electrónico N° 859, de fecha 13 de julio de 2023, del SERVIU Regional, donde solicita conceder un nuevo plazo de vigencia.
- La Resolución Exenta N° 7 y 8, de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977;

CONSIDERANDO:

- Que, por Oficio Ordinario N° 1101, de fecha 05 de julio de 2023, la Ilustre Municipalidad de Natales, el Prestador de Asistencia Técnica, solicita se le otorgue un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio, para concluir con el proyecto de Mejoramiento Comunitario Junta Vecinal N° 7 de la comuna de Natales.
- Que, por Oficio Ordinario N° 859, de fecha 13 de julio de 2023, el SERVIU Regional, solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, al Certificado de Subsidio del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, correspondiente al proyecto de Mejoramiento Comunitario Junta Vecinal N° 7 de la comuna de Natales, de acuerdo a la facultad delegada a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo por el Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, en la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, en orden a conceder un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016 y donde además, se da cuenta que existe disponibilidad presupuestaria para la cancelación del subsidio referido.
- Que, por Informe N° 23, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, de fecha 08 de septiembre de 2023, se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario N° 859 del SERVIU Regional, luego de evaluar los antecedentes aportados por SERVIU.

RESUELVO:

OTÓRGASE, un nuevo plazo de vigencia de 180 días a contar de la fecha de la presente resolución, al certificado de subsidio del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, correspondiente al proyecto de Mejoramiento Comunitario Junta Vecinal N° 7 de la comuna de Natales.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Por orden del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo



DISTRIBUCIÓN:
- Sr. Director, SERVIU XII Región.
- Departamento Provincial de Última Esperanza, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U. XII Región.
- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U. XII Región.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes.



ATIRCIO AGUILERA BURGOS
ING. CIVIL ELÉCTRICO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA